



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS
Extramonta la propuesta en la reunión celebrada

el día: 28 AGO. 2024

con el voto favorable.

Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios

Secretaría General Técnica.- Servicio de Contratación

Propuesta: Acuerdo por el que se autoriza el gasto plurianual y la celebración del contrato de las obras de Mejora del camino municipal Puerta Colorada-El Rellán (Grado). (CONP/2024/7052)

Texto de la propuesta:

En relación con el expediente que se tramita para la contratación de las obras de Mejora del camino municipal Puerta Colorada-El Rellán (Grado), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Obras Cooperables de la Dirección General de Infraestructuras, se propone la contratación de las obras de Mejora del camino municipal Puerta Colorada-El Rellán (Grado), mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación, contrato incluido en el Plan de Contratación de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, aprobado por Resolución de 28 de diciembre de 2023, modificado por Resoluciones de 22 de abril y de 18 de junio de 2024.

SEGUNDO.- La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos:

El Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, dispone en su artículo 16, que al Servicio de Obras Cooperables le corresponde el ejercicio de las funciones de asistencia técnica, redacción de estudios y proyectos, así como la ejecución de obras de infraestructuras para las entidades locales, y las relativas a la elaboración y ejecución de los Planes de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal, incluyendo el impulso, control y seguimiento en la redacción de estudios y proyectos, propuestas de contratación, seguimiento en las diferentes fases de su tramitación y ejecución, así como el control y certificación de buena ejecución de las obras.

También le corresponden las acciones necesarias para concretar la ejecución de los estudios, proyectos y obras de construcción de las infraestructuras públicas en los correspondientes programas presupuestarios.

Dentro del ámbito de sus competencias, se pretende la contratación de la ejecución de las obras de Mejora del camino municipal Puerta Colorada-El Rellán (Grado). Dichas obras suponen la mejora de un servicio de competencia municipal, correspondiéndose con las competencias antedichas en los párrafos anteriores para la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

Las necesidades a satisfacer emanan de lo establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se señala que los "municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado,

acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas". Para la satisfacción de dichas obligaciones, concretamente las relativas al acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas, el Ayuntamiento de Grado ha solicitado a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios la ejecución de estas obras de Mejora del camino municipal Puerta Colorada-El Rellán (Grado), ante la imposibilidad de acometer con financiación propia dicha actuación. Respondiendo a esta petición se plantea la contratación de las obras especificadas en el proyecto.

El objeto del contrato son las obras necesarias para la renovación del pavimento del camino Puerta Colorada – El Rellán, tratando de aprovechar al máximo el terreno disponible entre los cierres de fincas y edificaciones existentes, con objeto de ampliar la anchura de la calzada actual, pasando de una anchura media de 4,40m a una anchura media de 6,50m.

Como actuaciones complementarias para lograr la ampliación prevista se contempla la sustitución del pontón sobre el arroyo de San Martín, situado en el P.K. 0+300 del camino.

TERCERO.- Por Resolución de 2 de julio de 2024, se aprobó el proyecto técnico que fue objeto de supervisión el 14 de junio de 2024.

Igualmente el proyecto ha sido objeto de replanteo con fecha 3 de julio de 2024, no consignándose observaciones.

CUARTO.- El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de SIETE (7) MESES, asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (466.444,32 €), teniendo en cuenta que no hay previstas modificaciones ni prórrogas en su ejecución.

QUINTO.- El presupuesto base de licitación asciende a QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (564.397,63 €), IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.511F.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, según la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	BASE (€)	IVA (€)	ANUALIDAD (€)
2024	16.528,91	3.471,07	19.999,98
2025	449.915,41	94.482,24	544.397,65
TOTAL	466.444,32	97.953,31	564.397,63

SEXTO.- Por Resolución de 18 de julio de 2024, se inició el expediente para la contratación de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad

Autónoma, corresponden a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, entre otras, las competencias en materia de obras cooperables.

TERCERO.- El artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, dispone que *a efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante, TRREPPA), corresponderá al presidente del Principado de Asturias y a los consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente, todo ello sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).*

Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 500.000 euros, con las excepciones previstas en el referido artículo 41.1, así como a excepción de los gastos del personal docente temporal adscrito a la Consejería de Educación cuya autorización corresponderá al titular de dicha consejería con independencia de su cuantía, y sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

CUARTO.- El artículo 29 del TRREPPA establece que podrán adquirirse compromisos de gastos que por su naturaleza hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el apartado siguiente.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta del Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar un gasto plurianual para hacer frente a la celebración del contrato de las obras de Mejora del camino municipal Puerta Colorada-El Rellán (Grado), por importe de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (564.397,63 €, IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.511F.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, según la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	BASE (€)	IVA (€)	ANUALIDAD (€)
2024	16.528,91	3.471,07	19.999,98
2025	449.915,41	94.482,24	544.397,65
TOTAL	466.444,32	97.953,31	564.397,63

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del contrato de las obras de Mejora del camino municipal Puerta Colorada-El Rellán (Grado).

Oviedo, 23 de julio de 2024
 EL CONSEJERO DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
 PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Fdo.: Alejandro Jesús Calvo Rodríguez

Aprobada la anterior propuesta por el
 Consejo de Gobierno en su reunión de

30 ABO 2024

SECRETARIO DEL
 CONSEJO DE GOBIERNO



